

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 5 6 4 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

La Suscrita Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 16 de Mayo 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, teniendo en cuenta la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*”

Que en cumplimiento a lo anterior, el grupo de profesionales adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, practicó visita técnica el 16 de diciembre del 2015, a la empresa Soluciones Ecológicas de Colombia S.A.S. – ECOSOL, igualmente evaluó los documentos presentados con los radicados N°s000732 y 731 de Enero 29 del año 2016, emitiéndose el Informe Técnico N°00293 de Mayo 2 de 2016, en el que se determinan los siguientes aspectos:

1.1 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

1.1.1 Suficiencia de la información

Se cuenta con la información suministrada mediante el Radicado No. 000731 y 000732 del 29 de enero del 2016 y visita de seguimiento realizada el día 16 de diciembre del 2015.

Se presenta la siguiente tabla de cumplimiento de requerimientos:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto N° 1212 del 21 de diciembre del 2010, notificado el 3 de febrero del 2011.		X		Se presentó oficio radicado N°6538 del 24 de Julio del 2012, donde comentan que las pruebas a realizar al equipo Horno incinerador puesto que se deben realizar ajustes al equipo Mediante radicado N° 007732 del 30 de agosto del 2012 se envía a la CRA informe del Horno Incinerador, dentro del mismo se informa que el trabajo fue de mantenimiento correctivo a un horno incinerador tipo cubilote bicameral, con capacidad nominal de 100kg/h, reemplazo de material aislante y piezas deterioradas del horno y chimenea. Se presentan especificaciones técnicas del material utilizado, materiales refractarios, manta cerámica, manta lana mineral u otros. Se realizó la instalación de quemadores con las siguientes características:

3000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 5 64 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Envíe informe que establezca de forma definitiva información sobre el desmantelamiento del equipo incinerador, bajo criterios del RAS 2000 y definir si ha de seguir prestando este servicio a futuro, con que tecnología, y con qué criterios técnicos realizaría esta labor.			<p>Marcas PowerFlame, tipo unidad autocontenida, incluye conjunto soplador, la cabeza de combustión, el sistema de ignición, el sistema de protección de llama y la consola de panel de control. Modelo JR30A – 12</p> <p>Combustible a utilizar Gas Natural, entrada calórica máxima de 1260(en miles de BTU/h. con capacidad de proporcionar las temperaturas mínimas</p> <p>Mantenimiento, calibración y puesta a tono con los quemadores.</p> <p>Adaptación de boquilla para alimentación de equipos incinerables, utilizados para la inyección de líquido con alto poder calorífico</p>
	La segunda celda que fue utilizada para la disposición de los residuos hospitalarios, debe ser clausurada bajo los criterios del RAS 2000, por lo anterior se debe presentar un plan de Clausura y posclausura para instalaciones de gestión de residuos peligrosos y un análisis del estado y el entorno de la misma, estableciendo la incidencia que esta ha tenido sobre la zona en la que se encuentra		X	Para la Corporación esta debe ser clausurada de acuerdo a los criterios planteados en el RAS 2000, no se envió información dentro de los informes presentados
	Enviar información de los usuarios que actualmente tiene la entidad bajo su cobertura al presente año y si dentro de estas entidades existen instituciones hospitalarias o de salud y bajo qué criterios físicos y químicos está prestando tratamiento a residuos de estas características.	X		Se presentó listado de usuarios.
	Presentación sobre el sistema a implementar, tipo de tratamiento a realizar sobre las aguas de formol, que se encuentran almacenadas en sus instalaciones provenientes de la empresa Reticol y de los aceites usados PCB's que está recibiendo en sus instalaciones y entregar información sobre los transformadores que se encuentran en sus instalaciones y qué tipo de manejo van a recibir en un término de 30 días.		X	No se han enviado en los informes presentados las caracterizaciones solicitadas, pero se envió caracterización de las aguas de prueba de las muestras inmovilizadas.
	Enviar un informe sobre las caracterizaciones realizadas a los residuos que llegan a la empresa.			Se han enviado en los informes presentados la información sobre la eficiencia y el rendimiento de los equipos.
Auto 822 del 12 de Agosto del 2011, notificado el 13 de septiembre del 2011.	Presentar informe donde plantee el rendimiento y eficiencia de los equipos que se encuentran en sus instalaciones, en este caso, el antiguo horno incinerador, el reactor de cromo, las piscinas de almacenamiento, la trituradora u otros que se utilicen en la empresa, cuales están fuera de servicio y son utilizados en las actividades de las empresas actualmente con hojas de registro.	X		Mediante los siguientes radicados la empresa ha estado enviando los informes de la caracterización de los residuos: Radicado No. 00851 del 30 de Enero de 2015, Radicado No. 004020 del 08 de Abril de 2015, Radicado No. 007135 del 06 de Agosto de 2015.

zapata

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 5 6 4 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	De forma inmediata informe sobre el desmantelamiento del equipo incinerador bajo criterios bajo criterios del RAS 2000 y definir si ha de seguir prestando este servicio a futuro, con que tecnología y que nuevos criterios			En la información que se envió por radicado N° 007732 del 30 de agosto del 2012 se envía a la CRA informe del Horno Incinerador
	Presentar sobre la segunda celda de disposición de residuos un informe de actividades realizadas y desarrollar sobre el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico del RAS 2000, título F, el Plan de Clausura y post clausura para las instalaciones para las instalaciones de Gestión de Residuos Peligrosos y un análisis del estado y el entorno de la misma, estableciendo la incidencia que ha estado teniendo sobre el entorno en que se encuentra.		X	
	Enviar copia de las hojas de almacenamiento de los residuos que están en las instalaciones bajo el orden establecido en el Decreto 4741 del 2005, por el cual se plantea un periodo de 12 meses como máximo.	X		Mediante Radicado No. 002620 del 02 de Abril de 2002, se envía listado de los residuos tratados por ECOSOL S.A. E.S.P, con sus respectivas hojas de seguridad.
Auto N° 000510 del 8 de agosto del 2014. (Conducta concluyente)	De manera inmediata realizar la rotulación y etiquetado de cada uno de los RESPEL sólidos y líquidos que maneja en sus instalaciones y enviar las evidencias de estas acciones a la C.R.A., en un término de treinta (30) días	X		Mediante Radicado No. 000186 del 08 de enero de 2016 envía evidencias de la rotulación y etiquetado de cada uno de los RESPEL sólidos y líquidos ubicados en sus instalaciones.
	Presentar inventario de cada uno de los RESPEL almacenados en sus instalaciones en donde especifique por lo menos su frente de generación, composición, grado de compatibilidad, cantidad, tiempo de almacenamiento, tipo de tratamiento de desactivación y tipo de disposición final.	X		Mediante Radicado No. 000186 del 08 de enero de 2016 se presenta un inventario de los RESPEL almacenados en sus instalaciones.
	Mejore sus instalaciones en cuanto al almacenamiento y disposición final de lo cual deberá informar de tales actividades en un término de 30 días.	X		La empresa ECOSOL S.A.S. E.S.P presenta mediante el radicado N°000186 del 08 de enero del 2016, presenta las modificaciones realizadas en sus instalaciones para el almacenamiento y la disposición final
	Detalle de la proveniencia de los aisladores eléctricos indicando los siguientes datos del generador: Razón social, Nit, Dirección, Cantidad de Equipos suministrados y los siguientes datos para cada equipo: Referencia, peso, volumen de aceite, resultados de las pruebas cuantitativas para determinación de PCB de cada equipo o certificado de proveedor y mantenimientos efectuados.	X		Se explica proveniencia de los aisladores eléctricos mediante Radicado No. 011731 del 17 de diciembre del 2015, soportado mediante caracterización en laboratorio.
	Informe de la gestión a emplear para el manejo de los aceites dieléctricos y su respectiva trazabilidad.	X		Mediante Radicado No. 011731 del 17 de diciembre del 2015 ECOSOL S.A.S. E.S.P informa que los aceites fueron manejados por la empresa RECITRAC S.A.S adjuntando su licencia.

hapa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 5 6 4 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto 00001493 del 29 de dic del 2014, notificado mediante aviso 587 del 2015.	Informe de las adecuaciones para el almacenamiento de sustancias peligrosas, el cual debe cumplir con las condiciones de segregación como lo indica el numeral 2.3.5 Separación de sustancias, de la Guía Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Sustancias y Residuos Peligrosos, del actual MADS.	X		Mediante Radicados No. 011731 del 17 de diciembre del 2015 y No. 000186 del 08 de enero de 2016, ECOSOL S.A.S. E.S.P presenta informe de las adecuaciones para el almacenamiento de sustancias peligrosas y presenta fotografías de los cambios efectuados.
	Descripción del sistema empleado para el tratamiento de aguas residuales domésticas provenientes de oficinas.		X	Mediante Radicado No. 011731 del 17 de diciembre del 2015 ECOSOL S.A.S. E.S.P la empresa entrega certificados de disposición final de las aguas residuales domésticas. No obstante debe estos certificados no evidencias trazabilidad y se solicitan nuevamente.
	Evaluación de la calidad de aguas superficiales debe incluir características físico químicas como (Color aparente, Turbiedad, Alcalinidad Total, Cloruros Cl, Dureza Total, Hierro Total Fe 0,3, Magnesio Mg 36, Manganese Mn, Molibdeno Mo, Sulfatos SO4, Zinc Zn 3, Fosfatos, Sólidos suspendidos Totales, Sólidos Disueltos, DBO5, DQO, Grasas y Aceites) y Microbiológicos (Coliformes totales, Coliformes fecales).		X	Mediante Radicado No. 011731 del 17 de diciembre del 2015 ECOSOL S.A.S. E.S.P la empresa informa que se harán estos análisis para épocas de lluvias, hasta el momento no se ha evidenciado entrega de estos informes.
	Diligenciamiento completo del formato ICA 1ª (Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental) para cada uno de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental. Diligenciamiento completo del formato ICA 2i (gráficas y análisis de los indicadores de cumplimiento), para todos los, parámetros o indicadores de cumplimiento del PMA. Diligenciamiento completo del formato ICA-3ª Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos: presentando el estado de cumplimiento de los actos administrativos emitidos por la CRA hasta la fecha. Diligenciamiento completo formato ICA 5 (Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización), incluyendo análisis de la efectividad de los programas establecidos en relación al cumplimiento de las metas, ejecución o avance de los mismos.		X	Mediante Radicado No. 011731 del 17 de diciembre del 2015 ECOSOL S.A.S. E.S.P la empresa informa, que se ha cumplido con este requerimiento, no obstante hasta el momento no se evidencia el cumplimiento de los mismos.

2. OBSERVACIONES DE CAMPO:

La empresa ECOSOL S.A.S. E.S.P., ubicada en el Km.11 Vía Tubará, realiza la actividad de recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos son tratados mediante procesos de estabilización, encapsulamiento y disposición final en celda de seguridad.

Se verificó el descargue de materiales (Lodos de clarificación). El vehículo transportador presentaba las siguientes placas RCC389.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 5 6 4 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

En la bodega número 1 se encontró personal realizando clasificación de los residuos, se observó en el mismo polvo de acerías y lodos de clarificación secos almacenados en tanques de 40 galones.

En la bodega de inmovilización se encontró torta de copado y lodo aceitoso. En el área para procesos se encontró clasificación de material plástico contaminado (seco).

La zona de trituración se encontró operativa en la misma se evidenció triturado de materiales plásticos impregnados con aceite usado.

En el área de secado se constató una piscina con lodos. De igual forma se observaron tanques de 40 y de 55 galones con lodos secos para disposición final.

Se visitó la celda de seguridad, la cual se encontró operativa. La última disposición de respel se realizó el día 7 de diciembre del 2015. El piezómetro de aguas subterráneas se encontró operativo.

En el cobertizo N°1 se observó canecas de 55 galones con calamina, lodos, tanques vacíos. Aunado se observaron tanques de 40 galones con calamina, limadura de hierro para disposición final.

En el cobertizo N° 2 se encontraron tanques para devolución de aceites y tanques para uso en la planta de la empresa. También se observó polvo de acerías.

La empresa ECOSOL S.A.S., presentó el Informe de disposición de residuos de octubre 1 a diciembre 31 del 2015, con el radicado No. 000732 del 29 de enero de 2016; en la información se incluyen cuatro (4) fotografías de disposición final en celda de seguridad tomadas los días 30 de septiembre y 31 de diciembre del 2015. Además presenta tres (3) hojas del reporte de disposición final de residuos en celda desde el 6/10/2015 hasta el 30/12/2015, en las mismas se evidencian los tipos de residuos dispuestos, la cantidad y su ubicación.

La empresa ECOSOL S.A.S., con el radicado No. 000731 del 29 de enero de 2016, presentó el informe de instalación del filtro prensa el cual presenta las siguientes características:

- Dieciocho (18) cámaras.
- Tamaño de cámaras: 1m * 1m * 0,08m
- Altura del filtro de 1,75m
- Largo del filtro 2,8m
- Ancho del filtro 1,15m
- Duración del ciclo de filtrado 6 horas.
- Capacidad nominal 1,200 L/ciclo
- Carros colectores de lodos 2
- Dimensiones de carros colectores de lodos: 1,5m*1,2m*0,2m

El filtro prensa funciona de la siguiente manera: los lodos concentrados provenientes del proceso fisicoquímico de concentración o espesamiento que se aplica en el reactor multipropósito, son alimentados al filtro prensa a través de un sistema hidráulico de 2" de diámetro. El llenado completo del equipo se realiza en un tiempo discontinuo promedio de 4 horas, debido a que no se sobrecargaran las cámaras, al finalizar la carga se da un tiempo de filtrado final de 1,5 a 2 horas para retirar los lodos. Esto corresponde a un ciclo de filtrado y actualmente la empresa realiza en promedio un ciclo por día. Los lodos salen del filtro prensa con una humedad del 30% y luego son llevados a la piscina de secado.

Japax

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 5 6 4 DE 2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”**

En consideración a lo expuesto en el Informe Técnico N°293 de 2016, esta Entidad considera el cumplimiento de unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”*.

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el Decreto 1076 de 2015, *“reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”*

En mérito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: La empresa SOLUCIONES ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL, Nit 900.335.484-4, representada legalmente por el señor Carlos Alcocer Rosa, identificado con C.C N°73.080.400, o quien haga sus veces al momento de la notificación, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria del presente proveído:

1. Presentar un plan de Clausura y posclausura para instalaciones de gestión de residuos peligrosos y un análisis del estado y el entorno de la misma, estableciendo la incidencia que esta ha tenido sobre la zona en la que se encuentra
2. Presentar información sobre el sistema a implementar, tipo de tratamiento a realizar sobre las aguas de formol, que se encuentran almacenadas en sus instalaciones provenientes de la empresa Reticol y de los aceites usados PCB's que está recibiendo en sus instalaciones y entregar información sobre los transformadores que se encuentran en sus instalaciones y qué tipo de manejo van a recibir en un término de 30 días.
3. Informe sobre el desmantelamiento del equipo incinerador bajo criterios bajo criterios del RAS 2000 y definir si ha de seguir prestando este servicio a futuro, con que tecnología y que nuevos criterios.
4. Presentar un informe de actividades sobre la segunda celda de disposición de residuos, conforme el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico del RAS 2000, título F y Descripción del sistema empleado para el tratamiento de aguas residuales domésticas provenientes de oficinas.
5. Evaluación de la calidad del agua superficial, incluyendo características físico químicas como (Color aparente, Turbiedad, Alcalinidad Total, Cloruros Cl, Dureza Total, Hierro Total Fe 0,3, Magnesio Mg 36, Manganese Mn, Molibdeno Mo, Sulfatos SO4, Zinc Zn 3, Fosfatos, Sólidos suspendidos Totales, Sólidos Disueltos, DBO5, DQO, Grasas y Aceites) y Microbiológicos (Coliformes totales, Coliformes fecales).
6. Presentar informes de cumplimiento ambiental (ICA) con una periodicidad semestral, conforme a las indicaciones establecidas en el Manual de seguimiento ambiental de proyectos del actual MADS y en él evidenciar el:

Japata

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00 0 00 5 6 4 DE 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLUCIONES
ECOLOGICAS DE COLOMBIA S.A.S. ECOSOL”

- Diligenciamiento completo del formato ICA 1ª (Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental) para cada uno de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental.
- Diligenciamiento completo del formato ICA 2i (gráficas y análisis de los indicadores de cumplimiento), para todos los, parámetros o indicadores de cumplimiento del PMA.
- Diligenciamiento completo del formato ICA-3ª Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos: presentando el estado de cumplimiento de los actos administrativos emitidos por la CRA hasta la fecha.
- Diligenciamiento completo formato ICA 5 (Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización), incluyendo análisis de la efectividad de los programas establecidos en relación al cumplimiento de las metas, ejecución o avance de los mismos.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°00293 de Mayo 2 del 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla,

25 AGO. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Zapata
Exp: 0509-034
C.T.0293 02/5/2016

Proyectó: Merielsa García. Contratista. /Odair Mejia M. Supervisor
V°B: Ing. Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental